

CECBA - LEY404 GCBA  
LEGALIZACION  
100517 216993



09:54:58

17/05/2010

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

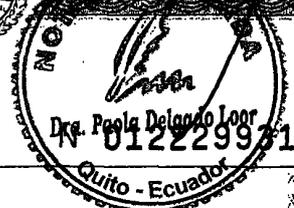


ACTUACION NOTARIAL  
LEY 404



JORGE A. COSTA MENDIOLA  
Escribano Nacional

MAT. 2339



PRIMERA COPIA FOLIO 83 REGISTRO NOTARIAL 1387 CAPITAL FEDERAL.-  
PODER ESPECIAL: "MORKEN S.A." a SCHWARTZ Axel Adrien.- ESCRITURA  
NUMERO TREINTA Y TRES.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la  
República Argentina, a los catorce dias del mes de mayo de dos mil diez, ante mí,  
Escribano Autorizante, comparece la persona que ha expresado sus datos  
personales como se indica a continuación: Lothar o Lotario EDELMUTH, alemán,  
nacido el 26 de mayo de 1930, casado en primeras nupcias con Lilian Ajman,  
Documento Nacional de Identidad 93.705.688, domiciliado en Cerrito 228, Piso 11,  
Oficina A de esta Ciudad, persona que considero capaz para este otorgamiento.-  
INTERVIENE en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad que gira  
en esta jurisdicción bajo la denominación de "MORKEN S.A.", C.U.I.T. 30-  
69160262-8, con domicilio en la calle Cerrito 228, piso 11, oficina 37 de esta  
Ciudad, acreditando la existencia legal de la sociedad y la personería invocada  
con la siguiente documentación: a) Estatuto Social otorgado mediante escritura  
número 2654 de fecha 6 de noviembre de 1996, pasada ante el Escribano de esta  
Ciudad Ricardo M. Bello, al folio 3801 del Registro Notarial 283 a su cargo e  
inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número 3347 del Libro 121,  
Tomo A de Sociedades Anónimas con fecha 07 de abril de 1997; b) Acta de de  
Asamblea número 14 de elección de autoridades y Acta de Directorio número 57  
de distribución de cargos, ambas de fecha 08 de febrero de 2010 y c) Acta de  
Directorio n° 60 del 12 de mayo de 2010, especial para este otorgamiento.- Toda la  
documentación relacionada en originales tengo a la vista y en fotocopia auten-  
tificada la indicada en los puntos a) y b) corre agregada al folio 55 de este mismo  
Registro y Protocolo y la indicada en el punto c) agrego a la presente.- El compa-  
reciente en el carácter invocado y acreditado y luego de asegurar la vigencia de su



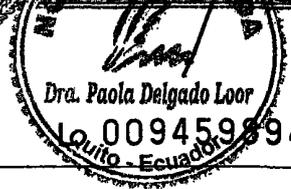
N 012229931

designación y que la relacionada es la única documentación habilitante que a la  
fecha justifica su personería **EXPONE:** A) Que la sociedad otorgante del presente  
poder es una entidad debidamente constituida, validamente existente y organizada  
de acuerdo a las leyes de la República Argentina, con la autoridad que se requiere  
para designar al mandatario que a continuación se designa y que el otorgante está  
debidamente autorizado para otorgar el presente poder especial.- B) Que confiere  
**PODER ESPECIAL** a favor de Axel Adrien SCHWARTZ, Documento Nacional de  
Identidad 92.483.071 y Pasaporte Frances número 06AC83906, ciudadano de  
nacionalidad francesa, domiciliado en Quito, Ecuador, para que en nombre y  
representación de "MORKEN S.A." lo ejercite en la República de Ecuador con  
facultades amplias y suficientes para realizar los siguiente actos: a) Comparecer y  
suscribir escrituras publicas de constitución de compañías de cualquier tipo en la  
Republica del Ecuador; b) Abrir cuentas de integración de capital requeridas para  
la constitución de compañías ante cualquier banco o institución financiera del  
Ecuador; c) Comparecer a su nombre y representación en Juntas Generales de  
socios o accionistas de compañías organizadas y constituidas en el Ecuador, con  
el fin de nombrar administradores de las mismas según las instrucciones  
otorgadas por la Poderdante; d) Presentar y suscribir peticiones de todo tipo antes  
la Superintendencia de Compañías del Ecuador; e) Solicitar y suscribir solicitudes  
de afiliación para cualquier tipo de cámara de producción del Ecuador. En general  
el Apoderado podrá hacer todo cuanto considere necesario o conveniente para la  
mejor salvaguarda de los derechos de la Poderdante.- El poderdante autoriza al  
apoderado a retirar primera copia de la presente.- **HAGO CONSTAR: IDENTIDAD  
DEL COMPARECIENTE:** Se justifica por conocimiento del Autorizante.- **LEO** al  
compareciente quien la otorga y firma ante mí, doy fe.- **Lothar o Lotario**

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CIUDAD DE BUENOS AIRES



LEGALIZACION



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano JORGE ALBERTO COSTA MENDOZA obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 100517216993/6. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, Lunes 17 de Mayo de 2010

ESC. MARCOS ADOLFO ESPAÑA SOLA  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERO





ACTUACION NOTARIAL



1 EDELMUTH.- JORGE A. COSTA MENDOZA.- CONCUERDA con su matriz que  
 2 pasó ante mí, al folio 83 del Registro Notarial 1387 de esta Capital a mi cargo.-  
 3 Para EL APODERADO expido la presente PRIMERA COPIA, extendida en dos  
 4 fojas de actuación notarial numeradas correlativamente de la número N  
 5 012229931 a la presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

6 *Actuación: N° 60 del 12 de mayo. Vle. -*

7  
 8  
 9  
 10  
 11



12 JORGE A. COSTA MENDOZA  
 Escribano Nacional

13 MAT. 2989

14  
 15  
 16 **NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

17 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley  
 Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente  
 documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra  
 18 de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para  
 este efecto y que acto seguido devolví al interesado.  
 Quito, a ..... 01. ABR. 2013 .....

19 *Paola Belgado Llor*  
 20 Dra. Paola Belgado Llor  
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO